



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

COMANDANCIA GENERAL

RESOLUCION No. 2013-001-CG-PN-SR

RODRIGO SUAREZ SALGADO
General Superior
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

ANTECEDENTES.- La señora Secretaria del Consejo de Generales de la Policía Nacional, mediante Oficio No. 2014-0092-CsG-PN de 17 de enero de 2014, informa que el H. Consejo de Generales de la Policía Nacional en sesión de fecha 17 de diciembre del 2013, emite la Resolución Nro. 2013-881-CcG-PN, la misma que en el numeral segundo solicita al señor Comandante General de la Policía Nacional, sancionar el Código de Ética de la Policía Nacional, y, derogue la Resolución del Comando General de fecha 02 de marzo de 1992, previo a su publicación en la Orden General Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el Código de Ética Profesional de la Policía Nacional, fue aprobado mediante Resolución del Comando General de la Policía Nacional el 02 de marzo de 1992.

Que, el mediante memorando No. 2013-12850-DNE-PN, de 13 de diciembre del 2013 señor Director Nacional de Educación de la Policía Nacional, remite para conocimiento a este Organismo, el Proyecto del Código de Ética de la Policía Nacional del Ecuador

Que, mediante Oficio No. 2013-0071-SUBDIR-DNE-PN, de 12 de diciembre del 2013, el señor Subdirector Nacional de Educación de la Policía Nacional, remite el Proyecto del Código de Ética de la Policía Nacional del Ecuador.

Que, conforme lo determina el art. 163 de la Constitución de la República, la Policía Nacional es una Institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.

Que, el Plan Nacional del Buen Vivir, 2013-2017 en sus objetivos 1, 2, 3, y 6, establece respectivamente: "Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular", "Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad", "Mejorar la calidad de vida de la población", "Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos".

Que, el Plan Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción manifiesta en su Objetivo 1: "Constatar con una administración pública ética, transparente y eficiente".

Que, la Doctrina Policial de la República del Ecuador establece que la misión institucional surge de la responsabilidad ética y social frente a todos los habitantes, la misma que es “cimiento donde se sustentan los valores y principios que orientan nuestro accionar en el trabajo diario y en la vida cotidiana.”

Que la Doctrina Policial de la República del Ecuador en el Capítulo 5to, refiere a la responsabilidad ética y social que implica nuestra misión profesional, a más de los principios que guían a la institución, requerimos de un conjunto de valores personales que conduzcan a dar lo mejor de nosotros durante el desempeño profesional y en nuestra vida privada.

Que, es atribución del Consejo de Generales de la Policía Nacional, aprobar la reglamentación interna de la Institución, conforme lo dispuesto en el Art. 22 literal d) de la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

Que, el Código de Ética de la Policía Nacional, tiene como antecedente el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, cuyo objetivo básico es “establecer y promover principios, valores responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de los servidores/as y trabajadores/as publicas/os de las entidades del Ejecutivo para alcanzar los objetivos institucionales y contribuir al buen uso de los recursos públicos”.

Que, el señor Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional, mediante Oficios Nos. 2013-2180 y 3694-DNAJ-PN, de 10 de julio y 26 de noviembre del 2013, respectivamente emite sus informes; y,

Que, es función del Comandante General de la Policía Nacional, sancionar la reglamentación interna, conforme lo determinado en el Art. 18 literal t) de la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE

1.- SANCIONAR el “CÓDIGO DE ÉTICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR”

I. Objetivo.

Promover, difundir e interiorizar principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de las servidoras y servidores policiales, en cumplimiento de la misión y naturaleza consagradas en la Constitución de la República del Ecuador.

II. Ámbito.

El presente Código de Ética es de aplicación obligatoria para las y los servidores policiales que presten sus servicios o ejerzan cargo o función dentro de la Policía Nacional del Ecuador, conforme la naturaleza, misión y fines establecidos en los arts. 158 y 163 de la Constitución de la República del Ecuador.

Todas y todos los servidores policiales, deberán cumplir y hacer cumplir el presente código.

III. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

Las y los servidores policiales desempeñarán sus competencias, funciones, atribuciones y actividades sobre la base de los siguientes principios y valores:

1. Vocación de servicio público:

Escogemos esta profesión guiados en una elección personal, orientada al servicio de la sociedad que formamos parte. Ser policía implica mantener una actitud permanente de servicio para responder a las demandas de la comunidad, en estrecha vinculación con ella a través del diálogo permanente. La vocación al servicio de la institución constituye un proyecto de vida basado en un sistema coherente de valores que dan sentido y dirección al objetivo trazado: ser "Siempre Policía".

2. Patriotismo:

Cultivamos el respeto y amor por la Patria, sobre la base de un trabajo comprometido con la ciudadanía esto significa sentir orgullo de ser ecuatoriano y estar ligado a nuestra tierra natal por una cultura, historia, tradiciones y proyección de futuro.

3. Honor:

Cumplimos nuestro deber con los más altos valores éticos y estamos motivados por un deseo de actuar con rectitud y justicia. Nuestro comportamiento dentro y fuera de la institución nos conmina a ser ciudadanos considerados y de buena reputación ante la sociedad. Portamos el uniforme, las insignias policiales, las armas, los equipos oficiales y los documentos que nos acrediten como servidores policiales de forma adecuada y cabal, para que la ciudadanía reconozca nuestra digna y responsable pertenencia a la institución policial. Las armas de dotación policial son los medios entregados por la sociedad y el Estado ecuatoriano, con el fin de que las usemos únicamente cuando sea estrictamente necesario, conforme a las recomendaciones y principios para el uso adecuado de la fuerza y armas de fuego, de ahí la importancia de portarlas con altura y guardarlas con cuidado y responsabilidad.

4. Integridad:

La honestidad, transparencia, compostura y moderación en la vida personal, laboral y social, son los valores y condiciones que nos hacen capaces y habilitan para proteger los derechos humanos, la seguridad ciudadana y el orden público, en apego a la Constitución y las leyes de la República.

5. Espíritu de Justicia:

Actuamos de manera imparcial y equitativa en aras de garantizar el bien común y el Buen Vivir de todas las personas que habitan el territorio de la República del Ecuador, según los preceptos constitucionales y el plan nacional de desarrollo. Las acciones que realizamos en cumplimiento de la ley y nuestro deber se caracterizan por ser justas, libres de prejuicios y discriminaciones por razones de nacionalidad, género, sexo, identidad sexual, pasado judicial, edad, condición social, etnia, ideología, religión, filiación política o de cualquier otro tipo.

6. Solidaridad:

Nos adherimos a los objetivos nacionales para el Buen Vivir. Aquí radica nuestra solidaridad, que se hace efectiva en el servicio que la Policía Nacional brinda a la ciudadanía en su demanda de seguridad, paz, protección de los derechos y las garantías constitucionales.

7. Disciplina:

Manifestamos nuestra disciplina en el cumplimiento ordenado, organizado y perseverante de las obligaciones que como profesionales de la seguridad nos fueron encomendadas por la sociedad. La disciplina permite que nuestro trabajo sea coordinado y eficaz; evita actuaciones y omisiones que se aparten de los mandatos constitucionales e institucionales. Así mismo, ofrece fortaleza a nuestro carácter, con base en hábitos y reglas personales como puntualidad, orden, autocontrol, austeridad y persistencia. La disciplina es una actitud cotidiana que educa a los miembros de la Policía Nacional en la ética de la responsabilidad, consciente de su servicio a la comunidad, fundamentados en la estricta observancia a los reglamentos institucionales, normas, leyes y Constitución de la República.

8. Responsabilidad:

En virtud de la misión institucional de velar por la seguridad ciudadana y el orden público, nuestros superiores son responsables por las órdenes que imparten a los subalternos. Pero estamos conscientes de que la obediencia a órdenes superiores, que atenten contra la vida y dignidad de las personas o estén por fuera de la Ley, no exime de responsabilidades a quienes las ejecuten. Por ello debemos tomar las acciones pertinentes para evitar que se cometan atropellos en contra de los derechos y garantías constitucionales. Además, tenemos el compromiso de informar a nuestros superiores y a las autoridades u organismos correspondientes cuando consideremos que se ha producido o se va a producir un acto que lesione la dignidad y la vida, dentro o fuera de la institución.

9. Espíritu de sacrificio:

Estamos dispuestos a realizar esfuerzos extraordinarios en el cumplimiento de la misión institucional, venciendo los intereses personales, nuestra comodidad e incluso ofrendando la vida por la ciudadanía a la que protegemos, por nuestras propias familias y por nuestro país.

10. Lealtad:

Asumimos un compromiso con nuestra institución, con nuestros superiores, pares y subalternos, a quienes no podemos traicionar con un comportamiento que manche el prestigio y la imagen de la Policía Nacional, sin que esto implique el ser cómplice de un acto que atente contra los principios, derechos y deberes que establecen nuestra Constitución y las leyes.

11. Tradición:

Debemos respetar y mantener el legado de creencias, valores, principios y costumbres, y que forman nuestra doctrina que se han transmitido de generación en generación dentro de la institución y que tienen un valor intrínseco inestimado.

12. Honradez:

Debemos ser íntegros al obrar. Nos abstenemos de toda forma de corrupción, denunciaremos cualquier acto ilegal e ilegítimo del cual tengamos conocimiento en la prestación del servicio policial o fuera de él.

13. Valentía:

Debemos estar preparados para dominar nuestros miedos y actuar con coraje y fuerza de voluntad para superar desafíos y hacer frente a los más grandes obstáculos, siempre perseverando y sin dudar. La valentía nos hace asumir las consecuencias positivas o negativas de nuestros actos. Estamos obligados a actuar para evitar omisiones dolosas o culposas.

14. Prudencia:

Debemos actuar con cautela y precaución en el cumplimiento de nuestro trabajo y discernir con base a nuestro buen juicio y en apego a las leyes y normas establecidas, a fin de respetar la vida, sentimientos, integridad y libertades de las demás personas.

Una actuación debe ser pertinente, cuando se trate de ejecutar alguna medida se verificará que ésta proteja un derecho constitucionalmente válido, que sea idónea, necesaria para garantizarlo, y que exista un debido equilibrio entre la actuación y la ley.

15. Austeridad:

Debemos vivir de forma sencilla, disfrutar de las cosas simples e importantes de la vida como la familia, los hijos, la libertad, la naturaleza, el deporte y la amistad, sin preocuparnos por acumular grandes fortunas que no son sinónimo de felicidad. En definitiva, mostrar un desapego hacia los bienes materiales para disfrutar de otros bienes de orden superior como la realización personal, el éxito profesional, la espiritualidad, la tranquilidad de conciencia, la paz del espíritu, el honor, la satisfacción del deber cumplido y el reconocimiento de la ciudadanía. No llegamos a la institución policial para hacernos ricos, sino para construir una sociedad mejor para todos.

16. Credibilidad:

Nos comprometemos a decir siempre la verdad, porque la credibilidad va de la mano de la transparencia y la rectitud. Cuando una persona ha realizado su trabajo de forma íntegra es creíble ante la sociedad.

17. Cortesía y buen ejemplo:

Debemos ser corteses en el trato con los demás, manifestar buena educación, atención y respeto, conocer buenas maneras, la diplomacia y la etiqueta para participar de forma adecuada en cualquier acto oficial, en nuestro trabajo o en la vida diaria. Un lenguaje ofensivo, grotesco, vulgar, peyorativo, sexista o machista debe ser erradicado de nuestro vocabulario. El buen ejemplo en todos los espacios públicos y privados nos debe hacer evitar que en horas de trabajo realicemos actividades no profesionales que desdican de nuestra imagen.

18. Tolerancia:

Reconocemos la especificidad de la realidad histórica y social de nuestro país, en relación con su diversidad étnica y de nacionalidades, realidades lingüísticas y

culturales. Por ello, nuestro servicio a la comunidad se basa en el respeto de las diferencias, sin atentar contra el bien común y comprometidos con el Buen Vivir de la sociedad ecuatoriana.

19. Perseverancia:

Tenemos la virtud de nunca desfallecer en el cumplimiento del deber, con constancia y tenacidad, continuamos trabajando por nuestros objetivos personales e institucionales, sin importar las adversidades.

20. Coherencia:

Si nuestra misión es garantizar el orden público, la paz ciudadana y la seguridad interna, en el marco del respeto a los derechos y libertades constitucionales, debemos ser consecuentes con este fin, siendo respetuosos con el cumplimiento de la Ley, el orden, la honestidad y vocación de servicio, sin abusar de nuestra posición ni buscar el beneficio personal.

IV. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES

La Policía Nacional del Ecuador, se compromete a:

- Difundir el contenido y la forma de aplicación del Código de Ética, en todos los niveles jerárquicos de la Policía Nacional.
- Generar programas de capacitación continua dirigida al personal de servidoras y servidores policiales, que permitan la interiorización de los principios y valores éticos.
- Reconocer y valorar el esfuerzo y el mérito de los/as servidores/ as policiales en el cumplimiento del presente Código de Ética y el fortalecimiento del trabajo en equipo, generando en la institución policial una convivencia armónica en los espacios de trabajo.
- Ejecutar la entrega oportuna de información relacionada con las estrategias, actividades y procedimientos realizados, en el marco del cumplimiento de las funciones con el carácter confidencial.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de la difusión del presente Código, a través del Comité de Ética.

V. DEL SERVIDOR/A POLICIAL

Todo/a servidor/a policial aplicará las siguientes responsabilidades y compromisos del presente Código de Ética de la Policía Nacional

- Todo acto deberá enmarcarse en la norma constitucional por tanto las órdenes y el cumplimiento de las mismas serán legales y legítimas
- Todo acto que realice deberá cumplir con honestidad y transparencia alineadas a los principios y valores del presente código.
- Deberán cumplir la misión constitucional con eficiencia y eficacia siendo un ente preventivo y proactivo frente a la sociedad.
- Conocer, respetar y aplicar la Constitución de la República, las leyes y sus reglamentos, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, misión, visión, metas, objetivos institucionales y mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción procurando el bien colectivo y aplicables al servicio policial.
- Mantener un comportamiento respetuoso, honesto, con calidez y abierto al diálogo con los/as demás, que fortalezca el compromiso, el sentido de pertenencia y la imagen sólida de la institución y la de sus servidores/as policiales.

- Desempeñar sus obligaciones exclusivamente dentro del ámbito que le faculta la ley sirviendo a la colectividad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en relación con el alto grado de responsabilidad que exige su misión y contribuyendo de esta manera a la legitimidad institucional.
- Manejar la información pública a la cual se tiene acceso de forma responsable y honesta.
- Ser responsable con la institución policial, fomentando las buenas prácticas institucionales.
- Generar permanentemente propuestas aplicables y cambios basados en la experiencia diaria, con la finalidad de mejorar la práctica ética en su ejercicio policial.
- Abstenerse de usar su cargo, grado o influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas para sí o para terceros o para perjudicar a persona alguna.
- Respetar, promover, proteger y garantizar la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.
- Se empleará la fuerza de manera progresiva legal y legítima, para proteger los bienes jurídicos del Estado, la integridad de los ciudadanos y la suya propia.
- Debe orientarse a prestar un servicio de calidad y calidez, precautelando y reivindicando la relación entre los seres humanos y la naturaleza.
- Todas las misiones encomendadas al personal policial deben ser cumplidas respondiendo siempre a la doctrina policial, demostrando la veracidad y validez de lo actuado, así como, la predisposición a rendir cuentas y ser auditados.
- Los asuntos y la información referente a las operaciones policiales y/o investigaciones judiciales de carácter confidencial de que tenga conocimiento se mantendrán en reserva, a menos que el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia exijan estrictamente lo contrario.
- El/la servidor policía debe practicar la solidaridad y cooperación con la población a la cual protege, emprendiendo actividades en su beneficio, generando empatía con el entorno social.
- Reconocer en forma oportuna y adecuada los logros alcanzados por sus subordinados, compañeros y superiores jerárquicos, fomentando un ambiente de respeto.

VI. DEL COMITÉ DE ETICA

Es el órgano interdisciplinario e interdepartamental que será el encargado de controlar la difusión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética Policial. El comité emitirá recomendaciones y acciones morales paralelas a las sanciones administrativas contempladas en la normativa vigente, que procuren una modificación en el comportamiento y la convivencia institucional. En los actos que ameriten sanciones civiles o penales, se derivará el trámite de los mismos a los organismos competentes.

- **Conformación:**

El Comité de Ética de la Policía Nacional del Ecuador estará integrado, por el Jefe del Estado Mayor, quien lo presidirá, con voz y voto dirimente; el Subinspector de la Policía Nacional, como Coordinador de Gestión Estratégica; el Subdirector General de Personal en Calidad de Coordinador de Talento Humano; el Subdirector Nacional de Educación quien actuará como Coordinador de Educación; el Subdirector Nacional de Comunicación Estratégica quien cumplirá la

función de Coordinador en esa misma área quienes tendrán voz y voto; cumplirá las funciones de Asesor Jurídico de este Comité el titular de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica; y, como Secretario el Jefe de Planificación de la Jefatura de Estado Mayor, estos dos con voz informativa.

- **Responsabilidades del Comité**

- **Generales a todos/as los/as integrantes**

- Implementar y difundir el Código de Ética Policial dentro de la institución y en los diferentes niveles desconcentrados.
- Reconocer e incentivar comportamientos éticos positivos.
- Implementar acciones que procuren la mejora de comportamientos y convivencia institucional.
- Observar los principios de protección y reserva del/la denunciante, así como los del debido proceso y de presunción de inocencia hacia el/la denunciado/a.
- Generar espacios de reflexión análisis y mediación entre las partes en casos de incumplimiento del Código de Ética Policial.
- Realizar propuestas para la actualización y mejoramiento del Código de Ética Policial.
- Realizar propuestas para el mejoramiento e inclusión de nuevos procedimientos del Comité de Ética Policial.
- Levantar la información en relación al desempeño policial en el ámbito administrativo y operativo, con la finalidad de analizar las fortalezas y debilidades de los servidores policiales.
- Analizar el nivel de impacto sobre la implementación del Código de Ética de la Policía Nacional.

- **Presidente del Comité de Ética Policial**

- Será la máxima autoridad del Comité de Ética Policial, a su vez cumplirá el cargo de Presidente de la Comisión Anticorrupción y Jefe del Estado Mayor de la Policía Nacional.
- Aprobará todas acciones o resoluciones que se emitan por parte del Comité de Ética Policial.

- **Coordinador/a de Gestión Estratégica**

- Conformar el primer Comité del Código de Ética Policial
- Liderar la organización y funcionamiento del Comité de Ética Policial.
- Garantizar y promover la adecuada implementación de los instrumentos que se desarrollen sobre el Código de Ética Policial.

- **Coordinador/a de Talento Humano**

- Asesoraren temas relacionados a la gestión de talento humano.
- Tomar en consideración las resoluciones o sugerencias del Comité de Ética Policial y que sean aplicables en su nivel de responsabilidad.
- Diseñar sistemas de seguimiento que permita identificar las fortalezas y debilidades de los servidores policiales.

- **Coordinador/a de Educación**

- Asesorar en temas relacionados con la actividad educativa.

- Implementar y evaluar los resultados de la ejecución de los programas de capacitación del Código de Ética Policial en todos los niveles del sistema educativo policial.
 - Desarrollar guías, manuales o cartillas que ejemplifique conductas adecuadas e inadecuadas, relacionadas al comportamiento ético policial, en coordinación con Talento Humano.
- **Coordinador de Comunicación Estratégica**
 - Asesorar en las áreas de su competencia.
 - Responsabilizarse de la correcta difusión y socialización del Código de Ética Policial a través de la creación de indicadores que permita visualizar la gestión realizada.
 - **Asesor/a jurídico/a**
 - Asesorar en las áreas de su competencia.
 - Realizar los informes de los casos que ameriten ser tratados por el Comité de Ética Policial con el respectivo fundamento legal.
 - **Secretario/a**
 - Redactar las actas de las sesiones realizadas por el Comité de Ética Policial.
 - Mantener un archivo de la documentación para conocimiento y tratamiento del Comité de Ética Policial. En caso de relevo del cargo tendrá la obligación de efectuar la entrega – recepción de la documentación concerniente al organismo.
 - **Duración en el Cargo**

Por la naturaleza del servicio policial, los miembros del Comité de Ética Policial permanecerán en su cargo de forma paralela a la que ocupen en sus servicios policiales, respectivamente como Jefe del Estado Mayor, Subinspector General de la Policía Nacional, Subdirector General de Personal, Subdirector Nacional de Educación, Subdirector Nacional de Comunicación Estratégica, Director Nacional de Asesoría Jurídica, Jefe de Planificación de la Jefatura del Estado Mayor. Por lo tanto, por cualquier motivo el servidor o servidora policial que dejara de cumplir su cargo, automáticamente será reemplazado por el nuevo funcionario para conformar el Comité de Ética Policial según le corresponda.

VII. GLOSARIO.

Buen Vivir.- De conformidad con el artículo 275, párrafo tercero, de la Constitución de la República, el Buen Vivir «requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades y de la convivencia armónica con la naturaleza».

Código.- Conjunto de normas jurídicas que en forma sistemática regulan en forma unitaria cierta materia.

Constitución.- Norma jurídica fundamental base del ordenamiento jurídico en la que se fundamenta los principios y garantías de un Estado; la forma de su gobierno y la organización de los poderes públicos.

Corrupción.- Abuso de poder para obtener beneficios personales, en desmedro del interés general, para obtener ventajas no acordes con la normativa legal.

Doctrina Policial.- Es un conjunto coherente de principios y valores que conforman la cultura institucional, caracterizan una gestión policial moderna y expresan la identidad de la Policía Nacional y su compromiso social. La doctrina como cuerpo filosófico institucional, debe responder tanto a las características y procesos sociales del país, como a la historia de la Institución.

Ética.- Estudia los actos morales, sus fundamentos y cómo se vinculan en la determinación de la conducta humana hacia el bien común. Estos actos se lo realizan en forma libre y voluntaria sin coerción alguna, hacia lo justo y verdadero.

Moral.- Relativo a las costumbres o a las reglas de conducta. Que no concierne al orden jurídico, sino al ámbito de la conciencia personal, enmarcado dentro del ámbito profesional, es decir al bien público y buen vivir.

La moral son las reglas o normas por las que se rige la conducta de un ser humano en concordancia con la sociedad y consigo mismo.

Policía Nacional.- “Es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional”

Valores.- Son conductas o normas consideradas como deseables, es decir, cualidad de todos los seres humanos para condicionar el comportamiento en determinado contexto social. Tienen que ver con los efectos que tienen los actos propios en las otras personas, en la sociedad o en el medio ambiente.

2.- DEROGAR la Resolución del Comando General de fecha 02 de marzo de 1992, mediante la cual se aprobó el Código de Ética Profesional de la Policía Nacional; dejándose sin efecto además todas las normas de igual jerarquía que se opongan a este Código.

3.- DISPONER al Director General de Personal conjuntamente con el Director Nacional de Educación, efectúen las acciones pertinentes para el adecuado conocimiento, comprensión y aplicación de las normas contenidas en este Código dirigido a todos los servidores policiales.

4.- PUBLICAR la presente Resolución en la Orden General de la Institución, conforme dispone el Art. 87 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

Dado y firmado, en el Despacho del señor Comandante General de la Policía Nacional, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de enero del dos mil catorce.